

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	TEXTILES RISARALDA S.A
Demandado	GUSTAVO ADOLFO ARCILA FERNANDEZ
Auto UV	772
Radicado No.	05001 31 03 009 2014 00101 00
Decisión	Remite a auto anterior

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante con relación a oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, comunicando el embargo decretado en este proceso sobre el inmueble de M.I.012-60343, el Despacho remite al solicitante al auto del 11 de septiembre de 2019; visible a folio 144 del expediente, en el que se dispuso:

*“No resulta procedente continuar insistiendo en una medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con **F.M.I. Nro. 012-60343**; pues, en todo caso, su estado jurídico se encuentra pendiente de ser definido con ocasión a la inscripción de la providencia proferida por el H. Tribunal Superior de Medellín, de acuerdo al numeral tercero del acta de la audiencia (fl.177).*

En suma, una vez definida la situación jurídica del inmueble en lo que tiene que ver con el fideicomiso civil que impide la inscripción del embargo; eventualmente esta Judicatura entrará a examinar su procedencia”.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE

CGD

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
